

QUILMES, 11 de junio de 2012

VISTO el expediente N° 827-0034/12, la Resolución (D) N° 002/12, la nota presentada por el Profesor Felipe Vismara, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita el pedido de licencia extraordinaria solicitada por el Profesor Felipe Vismara.

Que la misma se encuadra en los términos previstos por el artículo 23 del Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente.

Que los alcances temporales de la Resolución (D) N° 002/12 expiran el 30 de julio de 2012.

Que la solicitud del Profesor Felipe Vismara se funda en su continuidad como Director Nacional de Promoción de Inversiones en la Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones y Promoción Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Que según lo establece el artículo 3° del Reglamento de Licencias, corresponde al Director del Departamento determinar la pertinencia de dicha licencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR  
DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Otorgar la licencia extraordinaria sin goce de haberes, solicitada por el Profesor Felipe Vismara, en condición de "representación política", a partir del 31 de julio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO 2°.- Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (D.) N° 011/12



**Dr. Alejandro Villar**  
Director  
Departamento de Economía y Administración  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES